

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 3765.- /

MAT.: Deja Indefinido y modifica Contrato de Trabajo, regido por la Ley Código del Trabajo. Monte Patria, 23 de marzo de 2016.

VISTOS:

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

DECRETO:

- 1.- **Dejase Indefinido y Modifíquese la Clausula Tercera del Contrato de Trabajo**, del Señor **JUAN CARLOS VALENCIA CORTES**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Encargado de Evaluación y Reparación de Equipos Enlaces, SIGAF, y Mantención de Equipos y Elaboración de Materiales de Apoyo para las Escuelas Multigrado de la Comuna de Monte Patria, con cargo a los Fondos de la **Ley N° 20.248/SEPE**:
 - **Dejase Indefinido el Contrato de Trabajo** a contar del **01 de marzo de 2016**.
 - **Modifíquese la Clausula Tercera**: El funcionario realizará el trabajo en las Escuelas: La Variola, de la Variola; Huanilla, de Huanilla, Gustavo Contreras Castro, de Piedras Bonitas; Los Perales, de Campanario; Central Hidroeléctrica Los Molles, de los Molles; Héroe de Chile, de las Mollacas; Buenaventura, de Hacienda los Molles; Hacienda Valdivia, de Hacienda Valdivia; El Maitén, de El Maitén; El Maqui, de El Maqui; Valle Nevado, de la Tranquita; Colliguay, de Colliguay; Colegio Carmela Prat, de Chañaral de Carén; Sol del Cuyano, de El Cuyano; Nueva Esperanza de Pejerreyes, de Pejerreyes; Frontera, de Las Ramadas de Tulahuén; Pablo Neruda, de Semita; La Unión, del El Coipo; Colegio Renacer de Cerrillos, de Cerrillos de Rapel.
- 2.- Con su misma remuneración y carga horaria estipulada en su Contrato de Trabajo.
- 3.- La modificación a la Clausula Tercera del Contrato de Trabajo, se hace efectiva a contar del **01 de marzo de 2016**.
- 4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: 2102000, **Fondos de Ley N° 20.248/SEP**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVASE.



Bernadita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE